

Fraques
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre ... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrútan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 340.

Higiene pecuaria

Relación de pueblos de esta provincia en cuyas
ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente:

Rabia.

Castilruiz.

Mal rojo del cerdo.

Montejo de Licerias, Hoz de Arriba y Caltojar.

Cólera del cerdo.

Garray.

Fiebre de Malta.

Cevaleda, Reznos, San Leonardo y Vadillo.

Lo que se publica en este periódico oficial,
para general conocimiento.

Soria 10 de Diciembre de 1927.

El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 341.

Vacantes de Secretarios.

En el *Boletín oficial* de 29 de Septiembre de
1926, fué publicada la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—*Real orden.*—Excmo. Sr.: Siendo frecuentes las denuncias que recibe este Ministerio contra Ayuntamientos que, con miras o por conveniencias particulares no cumplen lo que taxativamente dispone el art. 22 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, dejando de remitir a la Dirección general el anuncio de las vacantes de sus Secretarías, singularmente las de segunda categoría, pues las de primera que se hallan vacantes, por encontrarse comprendidas en la convocatoria de oposiciones que actualmente penden, serán provistas luego que la expresada oposición termine, y originando aquella ocultación, primeramente un trastorno para la Administración municipal: en segundo lugar un perjuicio para los individuos del Cuerpo que tienen derecho a ocupar las referidas vacantes, y en último término una traba para este Ministerio que con tanta asiduidad viene consagrado a concluir rápidamente el Escalafón del Secretariado; con el fin de evitar que tales ocultaciones persistan y con ellas los perjuicios enumerados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que todos los Ayuntamientos cuyas Secretarías se hallen vacantes en la actualidad lo comuniquen inmediatamente a este Centro.

2.^o Que tanto ahora como en lo sucesivo, los Ayuntamientos que dejaren transcurrir el plazo de un mes sin dar cuenta de la vacante, quedarán incurso en las sanciones que establece el art. 28 del citado reglamento, entendiéndoseles

decaídos en su derecho y correspondiendo el nombramiento al Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos y a fin de que ordene la publicación de esta disposición en el *Boletín oficial* de la provincia y vigile con escrupulosidad su exacto cumplimiento, dando cuenta inmediatamente a este Ministerio de cuantas infracciones tenga noticia a fin de aplicar a los Ayuntamientos infractores la oportuna sanción. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1926.—MARTINEZ ANIDO.—Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto Navarra.»

Lo que se reproduce en este *Boletín oficial*, a fin de recordar a todos los Ayuntamientos de la provincia y especialmente a sus Alcaldes la vigencia de la referida disposición, para su más exacto cumplimiento y evitar las responsabilidades, que en cualquier caso pudieran alcanzarles.

Soria 10 de Diciembre de 1927.

El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Número 1.644.

Excmos. Sres.: Es constante deseo del Gobierno que, por medio de ininterrumpida comunicación con los ciudadanos, encuentren éstos en las autoridades gubernativas acogida y amparo en aquellos casos en que a ellas acudan exponiendo las quejas y reclamaciones que produzcan, por creerse atropellados o desconocidos sus derechos y asistencias.

Tal aspiración, con precedente ya en el Directorio militar, fué recogida más tarde en el Estatuto municipal, estableciendo el derecho de queja en audiencia pública, cuando el asunto reclamado tuviese carácter municipal, y ampliada después por el Real decreto de 17 de Diciembre de 1925, que encargó a los Gobernadores de tramitar las quejas que ante ellos produjeran los ciudadanos, cuando dijera relación a los servicios de asistencia, justicia, administrativos y en general a todos aquéllos que se refieren a la relación que cada servicio guarda con el público.

Vigorizar esta última disposición creando, con carácter permanente en los Gobiernos civiles, un Negociado encargado de recoger y orientar estas reclamaciones ciudadanas acogiendo las con espíritu humano y comprensivo y supliendo en muchos casos la ignorancia de los que la formulen, producirá en los gobernados una ma-

yor compenetración con sus gobernantes y será estímulo vigilante de todos los servicios públicos de la Nación.

Per lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación de esta Real orden, en cada Gobierno civil se constituirá un Negociado de Reclamaciones a cargo de uno de los Delegados gubernativos a él adscritos, o del único Delegado, en el caso de que por reducción del número de éstos sólo hubiese uno en la provincia.

2.º Este Negociado se encargará, des días a la semana, de recibir las reclamaciones ciudadanas que se presenten y se refieran en alguna manera a los servicios que el Estado, la provincia, el municipio y en general todos los organismos oficiales y públicos deben a los ciudadanos, y después de registradas las encauzará, orientando a los reclamantes con los asesoramientos precisos para que acudan y las formalicen en los Centros u oficinas competentes; o dará de ellas cuenta a los Gobernadores, cuando por la importancia del asunto, lo flagrante que resulte el desconocimiento del derecho del reclamante o la complicación del caso que se le someta, crean que debe conecerlas desde luego aquél.

3.º Los Gobernadores civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Diciembre de 1925, transmitirán las quejas que ante ellos lleguen a las demás autoridades civiles del territorio de su mando, y las esclarecerán y cursarán en la forma que en él se determina, sin perjuicio de que den estado judicial a aquellas en que así proceda, por tratarse de asunto de carácter público y de la competencia de los Tribunales de Justicia o de que resuelvan por sí aquellas otras en que deban hacerlo por tratarse de asuntos de su peculiar jurisdicción.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—PRIMO DE RIVERA.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 10 de Diciembre.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Noviembre de 1927.

Ordinaria del día 3.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Comisión acordó se abone la letra que

anuncia pone en circulación, la S. A. Industrias Guillén, que ha reformado la calefacción del Palacio de la provincia.

Concedió 15 días de licencia a la Sra. Directora del hospital de esta ciudad.

Vista la propuesta de la Sra. Directora de dicho establecimiento, para el cargo de enfermero a favor de Mariano Palacios, la Comisión acordó acceder a lo propuesto.

Quedó enterada de comunicación de la señora Directora del manicomio de San Baudilio de Llobregat, participando el fallecimiento de la demente, Fernanda Gómez Salinas, y que se comunique a la familia y a la Intervención.

Aprobó nómina de estancia que remite el Presidente del Tribunal para niños, de Palma de Mallorca.

Se dirija oficio al Sr. Delegado de Hacienda, manifestándole ratifica su solicitud presentada en 29 de Marzo último, de estar exentos de tributación los edificios que la misma posee.

Se dió cuenta de certificación expedida por el Sr. Arquitecto provincial, acerca de la obra construida por el contratista D. Patricio Martínez, en el Palacio de la provincia (oficinas), y la Comisión acordó se le abone la cantidad que la misma indica.

Se dirija oficios a las Alcaldías de Liceras y Burgo de Osma, para que manifiesten el tiempo que hace se ausentaron de sus respectivas localidades, los dementes Maximino Arrán Escartín y Asunción Ibarra Gil, reclusos en los manicomios Pedro Mata, de Reus, por orden de la Diputación de Tarragona, y hospital provincial de Madrid.

Se exija a Simón Marín Pascual, si no lo hubiera verificado ya, el importe de las estancias causadas en el hospital de esta ciudad.

Acordó rebajar estancias y gastos operaterios, a la cantidad de 400 pesetas, por las especiales circunstancias que concurren en el solicitante, Leandro Gil Lablanca.

Aprobó estado de la primera quincena del mes de Octubre, del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de la provincia.

La Comisión acordó dirigirse a las Alcaldías de los Ayuntamientos de San Andrés de San Pedro, Almajano y Fuentecambrón, para que manifiesten ser ciertos los hechos que alegan en sus respectivas instancias los vecinos de los mismos, Domingo Ridruejo Pérez, Antonino Martínez Pérez y Galo del Hoyo, solicitando se les releve por sus escasos medios de fortuna, de las estancias causadas por familiares suyos en el hospital de esta ciudad.

Acordó que en la próxima semana se haga

una visita a los establecimientos de beneficencia del Burgo de Osma.

Se concede un plazo de quince días, bajo apercibimiento de apremio, a los censatorios de esta Diputación provincial.

Aprobó cuentas que presenta el Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, correspondientes al mes de Octubre, por gastos de inspección y fiscalización de la Jefatura de Obras públicas y estudios de conservación y construcción de caminos vecinales.

Quedó enterada de oficio del Alcalde de Arcos, dando cuenta de haber fallecido el encargado del servicio de bagajes D. Vidal García.

Acordó ratificar admisión en el hospital del Burgo de Osma, de Agustina Arrabal Santos, vecina de Langa de Duero.

Vista la instancia formulada por Nicolás Andrés Estebanos, solicitando la admisión de su hijo Leovigildo, de 15 años de edad, en el hospital para ser operado, acordó admitirlo en el del Burgo de Osma.

Señaló los días 18 del actual y 2 de Diciembre para las sesiones de la Comisión provincial.

Acordó adquirir una Caja de caudales de la casa Fichet S. A., con destino a la Depositaria provincial.

Aprobó padrones adicionales de cédulas personales, de Herreros y Burgo de Osma.

Examinadas varias cuentas y facturas, acordó aprobarlas.

Ordinaria del día 18.

Aprobó el acta de la anterior sesión.

Quedó enterada de una carta del Comité de la feria de Navidad, que tendrá lugar en Madrid en el próximo mes.

Se dió cuenta de carta del Capellán del hospital del Burgo de Osma, solicitando la realización de ciertas obras, en la casa habitación que ocupa, y que cuando se haga la visita se acordará lo que proceda.

La Comisión acordó el abono de su jornal hasta el día 7 del actual, al obrero Florencio Santa Genoveva, que sufrió un accidente del trabajo en las obras de reforma de las oficinas provinciales.

Aprobó nómina de estancias que remiten los Presidentes de los Tribunales para niños, de Zaragoza y Pamplona.

Aceptó en principio, presupuesto, para la realización de varias obras necesarias en el hospicio del Burgo de Osma, que propone la Sra. Directora de dicho establecimiento, sin perjuicio de resolver en definitiva, cuando se gire la visita al mismo.

Se dió cuenta de oficio que remite el Vicepresidente de la Comisión provincial de Guipúzcoa, al que acompaña un cargo de 1.366'90 pesetas, por estancias causadas por el demente natural de esta provincia, Felix Latorre, acordándose su abono.

Leída instancia que suscribe el Maestro sastre del hospicio de esta ciudad, Rufino Lafuente, solicitando su jubilación, fundada en imposibilidad física, la Comisión acordó sea reconocido por los Sres. Profesores Médicos de hospital.

Relevó del pago de estancias causadas en el hospital de esta ciudad, a Domingo Ridruejo Perez, natural de San Andrés de San Pedro.

Acordó se satisfagan a D. Isidro Martinez de Toro, 500 pesetas por la confección de un pergamino, para el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Dada cuenta de comunicación del Alcalde de Almajano, manifestando ser ciertos los hechos que alega en su instancia el vecino del mismo Antonino Martinez Pérez, la Comisión acordó rebajarle en un 50 por 100 el importe de estancias y gastos de operación, causadas por una hija suya, en el hospital de esta ciudad.

Vista instancia que suscribe Ildefonso Izquierdo; vecino de Cigudosa, solicitando se le releve del pago de estancias que cause en el hospital un hijo suyo, por carecer de recursos, la Comisión acordó se remita a informe de la Alcaldía.

Autorizó la salida del hospicio provincial de esta ciudad, del acogido Miguel Velamazán, que solicita su madre Marcelina Vela, vecina de Judes.

Vista la instancia que suscribe Nicasia Huerta López, solicitando se le entregue un hijo suyo que depositó en el torno del hospicio de esta ciudad, la Comisión acordó justifique su maternidad.

Leída instancia de Angel Lafuente, vecino de Viana, solicitando autorización para llevar a cabo prácticas en el hospital de esta ciudad, por estar estudiando la carrera de Practicante, la Comisión acordó se remita a informe del Médico decano.

Aprobó estado resumen formado por la Secretaría con los remitidos por las Alcaldías de las cabezas de partido, de los precios medios de diferentes artículos que los pueblos suministren a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Examinada la certificación que expide el señor Arquitecto provincial, de las obras ejecutadas por el contratista de las oficinas provinciales, la Comisión acordó aprobarla y que se abone a dicho señor la cantidad en ella consignada, deducidas las bajas del contrato.

Se dió lectura de un presupuesto, importante pesetas 700, para el retejo del Palacio de la provincia, y la Comisión acordó se remita a informe del Sr. Arquitecto.

Dada cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando otro de la Alcaldía de Iruecha, manifestando no poder acceder al pago que se le reclama por dicho concepto, y la Comisión acordó ratificar acuerdo anterior, y que se obligue a dicho Ayuntamiento al pago de dicho servicio.

La Comisión acordó se devuelva al contratista de las obras de las oficinas provinciales, la fianza que constituyó para responder de las mismas.

Quedó enterada de la cuenta de gastos de las cuatro subastas celebradas para la venta de los bienes del demente, vecino de Taroda, José Moreno, y acordó se expida a los compradores los documentos de compra-venta.

Aprobó cuenta que rinde el Sr. Depositario provincial, correspondiente al mes de Octubre, de la Imprenta provincial.

Acordó la adquisición de varios muebles, con destino a la sala de los Sres. Diputados.

La Comisión acordó la continuación otorgada con D. Gabriel Liso, vecino de esta capital, alquilador de los automóviles destinados a la Sección de Vías y Obras.

Se participa al Alcalde de Salinas de Medina, preceda a instruir el expediente de demencia para la reclusión en el hospital de esta ciudad, de Antonia Alonso Casado, solicitada por la misma.

Leída la relación que remite la Inspección de 1.ª enseñanza, de las Escuelas que con más urgencia necesitan material escolar, la Comisión acordó aprobarla.

Admitiendo en el hospital de esta ciudad, en calidad de presunto demente, a Manuel Crespo, vecino de Osma.

Soria 9 de Diciembre de 1927.—José Cacho, Secretario.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular.

De conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Instrucción del impuesto sobre pagos del Estado, provinciales y municipales, de fecha 10 de Agosto de 1893, se recuerda a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación ineludible que tienen de remitir a esta Administración de Rentas públicas, en el mes de Enero del año próximo de 1928,

copia literal certificada del presupuesto de gastos, formado para dicho ejercicio, esperando del reconocido celo de los municipios, cumplirán puntualmente el servicio de referencia.

Soria 10 de Diciembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Lorenzo de Velasco.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

BRIGADA DE PARCELACION DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día de la fecha, se hallarán expuestos al público y durante un plazo de tres meses, en la Secretaría del Ayuntamiento de Laina, los planos parcelarios correspondientes a los polígonos números 3, 4, 5 y 6, acompañados de sus relaciones de características.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes ante la Junta pericial del expresado municipio, podrán presentar, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que juzguen necesarias o de interés a los conceptos que abarcan los mismos.

Soria 10 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, M. Cerrada.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

D. Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Vicente Mata Rupérez, sobre tenencia de armas, se sacan a la venta en pública subasta, por el tipo de su tasación, los bienes que a continuación se describen; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 17 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose que no existen títulos de propiedad más que dos escrituras privadas de venta de parte de los bienes embargados, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a subasta, y que para tomar parte en ella, habrá que depositar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

Un baul en regular uso, tasado en 5 pesetas.

Des taburetes, en 2 pesetas.

Una mesa pequeña, en 0'50 id.

Un arado y un yugo, en 5 id.

Una collera en buen uso, en 10 id.

Una albarda en id, en 5 id.

Unos lomillos en id., en 4 id.

Una viña en Fuentelobo, de 900 cepas y un pedazo de tierra de dicha viña; linda Norte, herederos de Pedro Rupérez; Sur, herederos de don Aniceto Hinojar; Este, herederos de D. Pablo Francisco, y Oeste, Baltasar Crespo, en 30 id.

Una tierra en las Arreturas, de cabida 17 áreas; que linda Norte, Ecequiel Crespo; Sur, Este y Oeste, liegos, en 20 id.

Otra id. en el Baranco de Valdehornos, de 22 áreas 36 centiáreas, que linda Norte, cañada; Sur, camino de los Llanos; Este, Baltasar Crespo, y Oeste, D. Aniceto Hinojar, en 15 id.

Una viña en el Cerro Caberos, con 130 cepas, que linda Norte, cirate; Sur, cirate; Este y Oeste, herederos de Bonifacia Gil, en 5 id.

Dado en la villa de Burgo de Osma a cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Andrés Emo.—D. S. O., M. Pérez Peinado.

AGREDA

Requisitoria.

Moreno Fraguas, Ramón y su esposa Villares Borobia, Antonia, cuyas demás circunstancias se ignoran y hoy en ignorado paradero, deberán comparecer ante el Juzgado de instrucción de Agreda, dentro del término de diez días para notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles declaración indagatoria en el sumario que se les sigue por hurto de varios efectos de la fábrica de fluido eléctrico que en Neviercas poseen D. Joaquin Martinez Celorrio y otros, donde estuvieron domiciliados últimamente; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Agreda 6 de Diciembre de 1927.—Antonio de V. Tutor. P. S. M., Licdo. Juan Azcunen.

Ayuntamientos

SORIA

Extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 1927.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió posesión del cargo de Concejal, a Doña María Cruz Gil, y con cuyo motivo el Sr. Presidente pronunció sentidas frases de salutación.

A propuesta de la Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del vigente Estatuto municipal, la Corporación, por unanimidad, acordó el nombramiento de tres Comisiones, denominadas 1.ª, 2.ª y 3.ª Comisión, encargadas de los asuntos siguientes:

- 1.ª Comisión: Hacienda y Montes.
- 2.ª Comisión: Gobierno interior e Instrucción pública.
- 3.ª Comisión: Policía urbana y Obras.

Igualmente, por unanimidad, acordó constituir una Comisión especial, denominada de Festejos, procediéndose seguidamente en votación secreta al nombramiento de los señores que han de constituir las Comisiones citadas, dando por resultado los cuatro votaciones celebradas, la elección de los señores siguientes:

1.ª Comisión: D. José García Oñate, Presidente, once votos; Vocales: D. Alejandro Rodríguez, D. José Santos Jimenez, D. Julio Dominguez, D. Joaquin Arjona y D. Vicente Labanda, todos once votos.

2.ª Comisión: Presidente, D. José M.ª Cillero; Vocales: Srta. Maria Cruz Gil, Srta. Victorina Asenjo, D. Mariano del Olmo y D. Pedro Chico, todos once votos.

3.ª Comisión: Presidente, D. José Santos Jimenez; Vocales: D. Ildefonso García Sancho, D. Juan Cabrerizo, D. José Casado y D. Joaquin Arjona, todos once votos.

Comisión especial de Festejos: Presidente, D. José Casado; Vocales: D. Mariano del Olmo, D. Juan Cabrerizo, D. José García Oñate y don Joaquin Arjona, todos once votos.

Seguidamente, el Sr. Presidente, dió explicaciones a la Corporación, respecto del expediente del recurso de reposición, interpuesto por D. Manuel Martínez, contratista de las obras por subasta de alcantarillado, tendido de cables subterráneos, tubería y pavimentación de esta ciudad, dando lectura el infrascrito Secretario del recurso referido; y de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en sesión de 19 de Octubre último, en el sentido de que se accediera a la cesión de derechos a favor de Técnica de Construcción S. A., y que se contratara en la forma en que aparecía en el proyecto de acuerdos presentados, con el Banco de Crédito Local, el pago de las obras referidas, haciendo a su vez presente el infrascrito Secretario, que con el escrito leído se había presentado una certificación de enfermo de dicho Sr. Martínez Sanchez Moreno, y en su consecuencia la Corporación, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado, respecto de este particular por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, por unanimi-

dad, acordó que, existiendo las mismas razones que existían al adoptarse los acuerdos del Ayuntamiento pleno del día 19 de Octubre último, cuyas razones en nada se destruyen en el recurso de reposición interpuesto, no ha lugar a reformar los repetidos acuerdos, cuya reforma se interesa, y en su consecuencia que se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de contrato, designándose para ello, a propuesta del Sr. García Oñate, el día 15 de los corrientes a la hora de las doce de la mañana, entendiéndose que de no comparecer a otorgar dicha escritura el rematante Sr. Martínez Sanchez Moreno, perderá la fianza definitiva que tiene depositada, sin que pueda solicitar nueva prórroga.

Y siendo la hora de las ocho y treinta minutos de la tarde, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El Secretario, Felix Sanchez-Malo y Granados.—V.º B.º—El Alcalde, Sanz.

ALMAZAN

D. Carlos Alonso Torrubia, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia celebrar subasta para el suministro de la energía eléctrica destinada a la maquinaria-bomba elevadora de agua a los depósitos para abastecimiento de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, se hace público a fin de que durante el término de cinco días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Almazán 10 de Diciembre de 1927.—Carlos Alonso.

CASTILRUIZ

Para su provisión en propiedad, por traslado del que las desempeñaba por espacio de trece años, a satisfacción del vecindario y desde el primero de Enero próximo, se hallan vacantes las plazas de Inspector de higiene y sanidad pecuaria y la de Veterinario titular e Inspector de carnes de este pueblo, con la dotación anual de 365 pesetas la primera y 600 pesetas la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Asimismo, el Profesor agraciado se encargará de la asistencia del ganado de este pueblo a razón de seis celemines de trigo puro por res, existiendo unas 250 mular y 50 vacuno, por la que producen unas 150 fanegas de trigo aproximadamente al año, al mismo tiempo que el herraje produce bastante por el número de reses existentes, con tendencia a aumentarse.

Por otra parte, se halla este pueblo a 12 kilómetros de la cabeza de partido, 48 de la capital y 4 de la carretera de Taracena a Francia; tiene carretera de tercer orden y en breve se empalmará con otra de Aguilar del Río Alhama.

Los Sres. Profesores que lo soliciten, lo verificarán al Sr. Alcalde, en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio, pues pasados se proveerán.

Castilruiz 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuesto, al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Villar del Campo.	Cortos.
Arguijo.	Miñana.
Castilruiz.	Almaluez.
Cobertelada.	Vea.
Almazán.	Huérteles.

Anuncios particulares

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA.

Convocatoria.

La Comisión permanente de la Mancomunidad que presido, acordó en sesión del día 28 del mes pasado, convocar a Asamblea general a los 150 pueblos interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8 del vigente reglamento. La reunión tendrá lugar el día 23 del actual y hora once de su mañana, en el salón de la casa de la Entidad, calle del Teatro, núm. 13, procediéndose:

1.º A verificar el sorteo para la designación de la Comisión permanente del bienio 1928-29.

2.º Informar a la Asamblea de la marcha administrativa, económica y de cuantos asuntos tengan verdadera relación con la Entidad.

Se hace presente que la propuesta hecha por los Ayuntamientos o Juntas administrativas del individuo que deseen ha de formar parte de la nueva Comisión, será enviada a esta Administración (Aduana Vieja, núm. 2), antes del día 22 del corriente, según tiene acordado la Comisión permanente.

Soria 6 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Juan Antonio Pascual.

Reparto ordinario de 39.810 pesetas.—Año 1927.

La Comisión permanente de la expresada Entidad, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre último, acordó el repartimiento de **39.810** pesetas, entre los 150 pueblos coparticipes con sujeción al número de vecinos que resulta en el reparto extraordinario del año actual y según detalle que a continuación se expresa:

Número de orden.	PUEBLOS	Número de vecinos	Cantidad — Pesetas.
1	Abión	55	275
2	Alcenaba	41	205
3	Aldealpozo	50	250
4	Aldealseñor	64	320
5	Aldealafuente	33	165
6	Aldealices	34	170
7	Aldehuela de Periañez	31	155
8	Aldehuela del Rincón	34	170
9	Aliud	52	260
10	Almajano	92	460
11	Almarail	31	155
12	Almarza	155	775
13	Alparrache	10	50
14	Arancón	36	180
15	Arévalo de la Sierra	67	335
16	Arguijo	48	240
17	Ausejo	29	145
18	Aylloncillo	19	95
19	Azapiedra	»	»
20	Barriomartin	44	220
21	Bliccos	61	305
22	Boñices	5	25
23	Buberos	56	280
24	Buitrago	29	145
25	Cabrejas del Campo	62	310
26	Calderuela	14	70
27	Camparañón	45	225
28	Candilichera	44	220
29	Canos	9	45
30	Canredondo	35	175
31	Carazuelo	18	90
32	Carbonera	45	225
33	Cardejón	47	235
34	Cascajosa	10	50
35	Castejón del Campo	40	200
36	Castellanos del Campo	»	»
37	Castellanos de la Sierra	»	»
38	Castil de Tierra	30	150
39	Castilfrio de la Sierra	70	350
40	Cidones	96	480
41	Cirujales del Río	45	225
42	Certos	37	185
43	Covalada	306	1 530
44	Cubo de Hogueras	8	40
45	Cubo de la Sierra	43	215

Número de orden.	PUEBLOS	Número de vecinos	Cantidad — Pesetas.	Número de orden.	PUEBLOS	Número de vecinos	Cantidad — Pesetas.
46	Cubo de la Solana	72	360	109	Reznos	98	490
47	Cuellar	34	170	110	Rivarroya	22	110
48	Cuevas de Soria	85	425	111	Riotuerto	4	20
49	Chavaler	26	130	112	Rollamienta	58	290
50	Dombellas	66	330	113	Royo (El)	260	1 300
51	Duañez	11	55	114	Rubia (La)	27	135
52	Duruelo	219	1.095	115	Salduero	71	355
53	Estepa de San Juan	27	135	116	San Andrés de Soria	123	615
54	Estepa de Tera	6	30	117	Sauquillo de Alcazar	32	160
55	Espejo	16	80	118	Sauquillo de Boñices	27	135
56	Esteras de Soria	45	225	119	Segoviela	20	100
57	Fraguas (Las)	77	385	120	Sepúlveda	16	80
58	Fuentecantos	50	250	121	Sotillo del Rincón	131	656
59	Fuentealfonso	23	115	122	Tajahuerce	45	225
60	Fuentealsaz	25	125	123	Tapiela	20	100
61	Fuensauco	31	155	124	Tardajos	73	365
62	Fuentetecha	30	150	125	Tardelcuende	171	855
63	Fuentetoba	74	370	126	Tardesillas	33	165
64	Gallinero	114	570	127	Tera	33	165
65	Garray	97	485	128	Toledillo	22	110
66	Garrejo	8	40	129	Terralba de Gómara	12	60
67	Golmayo	49	245	130	Torrearevalo	56	280
68	Herreros	101	505	131	Torretartajo	9	45
69	Hinojosa del Campo	75	375	132	Torrubia de Soria	60	300
70	Ituero	33	165	133	Tozalmoro	21	105
71	Izana	13	90	134	Valdeavellano de Tera	198	990
72	Jaray	48	240	135	Valdegeña	60	300
73	Langosto	18	90	136	Velilla de la Sierra	42	210
74	Ledesma	54	270	137	Ventosa de la Sierra	46	230
75	Lubia	44	220	138	Ventosilla de San Juan	20	100
76	Llamosos	39	195	139	Vilviestre los Navos	20	100
77	Martialay	17	85	140	Villabuena	85	425
78	Matute de la Sierra	14	70	141	Villaciervos	145	725
79	Mazalvete	33	165	142	Villanueva de Zamajón	31	155
80	Miranda de Duero	17	85	143	Villar del Alá	60	300
81	Molinos de Duero	73	365	144	Villar del Campo	50	250
82	Molinos de Razón	45	225	145	Villares de Soria (Los)	38	190
83	Muedra (La)	65	325	146	Villaseca de Arciel	49	245
84	Narres	55	275	147	Villaverde del Monte	81	405
85	Navalcaballo	92	460	148	Vinuesa	241	1 205
86	Nieva	15	75	149	Zamajón	20	100
87	Nomparedes	48	240	150	Zárabes	28	140
88	Ocenilla	80	400				
89	Ojuel	19	95		Total.	7 962	39 810
90	Omeñaca	19	95				
91	Ontalvilla de Valcorba	17	85				
92	Oteruelos	42	210				
93	Paredesroyas	25	125				
94	Pedrajas	55	275				
95	Pedraza	15	75				
96	Peroniel	86	430				
97	Pinilla del Campo	49	245				
98	Pinilla de Caradueña	18	90				
99	Portelarból	16	80				
100	Porteirubio	24	120				
101	Portillo	28	140				
102	Póveda	63	315				
103	Pozalmuro	131	655				
104	Quintana Redonda	164	820				
105	Rabanera del Campo	27	135				
106	Rábanos (Los)	126	630				
107	Rebellar	56	280				
108	Renedillas	75	375				

Las figuradas **39.810** pesetas, han sido distribuidas entre los 7.962 vecinos, correspondiendo a cada uno a cantidad de cinco pesetas. Los Ayuntamientos o Juntas administrativas autorizarán a un individuo del seno de los mismos, el que verificará el cobro de la cantidad asignada a su respectivo pueblo, en la Administración de esta entidad, Aduana Vieja, número 2, valiéndose para ello del impreso autorización que oportunamente les fué enviado.

Soria 10 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Juan A. Pascual.—El Secretario, C. Alonso Sanz.